



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 09 de Abril del 2024



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.04.2024 13:30:45 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000355-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTO:**

La solicitud remitida por la Jueza Superior (P) **Magali CÁRDENAS ROSAS**, integrante de la Sala Laboral Permanente de Independencia (Exp. 004606-2024-OAL); y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Por documento que antecede, la magistrada informa el sensible fallecimiento de su señora madre Faustina Rosas Morote Vda. De Cárdenas ocurrido el día 04 de abril del 2024 a las 17.25 horas, por lo que solicita se le conceda licencia con goce de haber del 05 al 09 de abril del presente. Precisa que el día 04 de abril del 2024, ha laborado con normalidad en el órgano colegiado del cual es integrante. Adjunta copia del Acta de Defunción.

**Segundo.-** Para el presente caso, debe tenerse en cuenta el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, en los artículos 37° y 38° establece: "Artículo 37°.- La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga a los Magistrados hasta quince (15) días"; asimismo, el artículo 38° señala: "Producido el hecho luctuoso, el Magistrado deberá comunicarlo al órgano competente del Poder Judicial en el transcurso del día hábil siguiendo por el medio más adecuado. Al término de la licencia el Magistrado acreditará el fallecimiento con el correspondiente Certificado de defunción" (subrayado nuestro).

**Tercero.-** En el marco de las regulaciones vigentes y la información proporcionada, es importante señalar que las licencias por fallecimiento se extienden hasta quince días a partir del día del suceso. Tras verificar la copia del Acta de Defunción adjunta, se confirma que el fallecimiento ocurrió el 04 de abril de 2024. No obstante, según lo comunicado por la magistrada, quien trabajó el día 04 de abril actual, se procede a autorizar su ausencia del 05 al 09 de abril de 2024, conforme a su solicitud expresar de tomar únicamente los referidos días.

Para otorgar la licencia solicitada, es necesario que la magistrada justifique su ausencia presentando en forma física el certificado de defunción correspondiente, ya sea en su versión original o copia fedateada. Además, se tomarán las medidas administrativas necesarias para garantizar la continuidad de la atención en el órgano colegiado durante el periodo de ausencia de la magistrada.

Por lo expuesto y virtud de lo dispuesto en el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero: DISPONER** que la Jueza Superior (P) **Magali CÁRDENAS ROSAS**, integrante de la Sala Laboral Permanente de Independencia, **justifique documentalmente su inasistencia del 05 al 09 de abril del 2024** (5 días), con el Certificado de Defunción (original o copia fedateada), dentro del tercer día de reincorporada a sus labores jurisdiccionales.

**Artículo Segundo: DISPONER** que la Relatoría de la Sala Laboral Permanente de Independencia, se encargue de realizar las coordinaciones pertinentes, a efectos de conformar





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

el colegiado del mismo, cuando se presenten diligencias que así lo requieran por el periodo comprendido del **05 al 09 de abril de 2024** (5 días).

**Artículo Tercero:** **PONER** a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo de Laboral, así como de los interesados para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

